



POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

1. OBJETIVO

Proteger la información del Instituto Geográfico Nacional - IGN y la infraestructura tecnológica utilizada para su procesamiento, frente a amenazas internas / externas, deliberadas / accidentales, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Mantener la Política de Seguridad de la Información actualizada, a efectos de asegurar su vigencia.

2. FINALIDAD

Dotar al IGN de un instrumento normativo que oriente la adecuada administración de la seguridad de la información, garantizando un alineamiento con la misión y visión del IGN.

Dar a conocer a todo el personal del IGN y personal externo que tiene un vínculo con el IGN la existencia y operación del Sistema de Gestión de la Seguridad de Información, así como la exigencia en el cumplimiento de todo su marco regulatorio.

3. ALCANCE

La presente Política de Seguridad de la Información es de aplicación:

- A todo el personal del Instituto Geográfico Nacional, sin distinción del régimen laboral, contractual o nivel jerárquico.
- A todo el personal natural o jurídico que presta servicios en general o que tengan acceso a la información de propiedad del Instituto Geográfico Nacional.

4. BASE LEGAL

4.1 Marco Normativo

- Ley N° 27658: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27269: Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley N° 27291: Ley que modifica el código civil permitiendo la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de voluntad y la utilización de la firma electrónica.
- Ley N° 30096, Ley de delitos informáticos y sus modificatorias efectuadas por ley N° 30171, publicado el 22 de octubre de 2013.
- Ley N° 30096 y su modificatoria Ley 30171: Ley de Delitos Informáticos.

- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 066-2011-PCM: Aprueba el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0”.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM: Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "ISO NTP/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución ministerial 041-2017-PCM. Aprueban disposiciones sobre la información y funciones del Comité de Gobierno Digital., Publicado el 19 de marzo del 2019.
- Ley del Instituto Geográfico Nacional, Ley N° 27292, publicado el 27 de junio del año 2000.
- Resolución Jefatural N° 1006-2014/IGN/OAJ, Código de Ética del Instituto Geográfico Nacional.
- Resolución Jefatural N° 084-2019/IGN/GG/ORRHH, Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geográfico Nacional.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

5.1. Definiciones

Activos de Información: Es todo aquello que la Entidad considera importante o fundamental para sus procesos, puede ser ficheros y bases de datos, contratos y acuerdos, documentación del sistema, manuales de los usuarios, aplicaciones, software del sistema. Bien o servicio tangible o intangible que genera, procesa o almacena información, en el cual se le atribuye un grado de valor según su criticidad o asociación con los procesos de negocio los cuales están alineados a sus objetivos planteados.

Confidencialidad: es la garantía de que la información no está disponible o divulgada a personas, entidades o procesos no autorizados.

Disponibilidad: es la garantía de que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a los activos asociados cuando lo requieren.

Integridad: es la protección de la exactitud y estado completo de los activos.

Personal: Se refiere a todo el personal del Instituto Geográfico Nacional, sin distinción del régimen laboral, contractual o nivel jerárquico, personal natural o jurídico que presta servicios en general o que tengan acceso a la información geoespacial de propiedad del Instituto Geográfico Nacional.

Riesgo: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, las vulnerabilidades y amenazas a que se encuentran expuestos los activos de información.

Amenaza: Fenómeno, proceso natural o causado que puede poner en peligro un activo de información.

6. POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El instituto Geográfico Nacional, es un organismo público ejecutor del sector defensa que tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la cartografía básica oficial de Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieren para los fines de desarrollo y defensa nacional.

El Instituto Geográfico Nacional gestiona de manera responsable la seguridad de la información relacionado con sus actividades en concordancia con la normatividad vigente y los siguientes lineamientos:

- **Fortalecer los roles y responsabilidades para la seguridad de la información en el IGN.**

Establecer roles y responsabilidades en temas de seguridad de la información para todo el personal del IGN con la finalidad de que adopten las medidas necesarias para proteger la información al que tienen acceso.

- **Fortalecer los aspectos normativos referentes a seguridad de la información.**

Desarrollar instrumentos normativos para una efectiva y eficiente prevención y control en materia de seguridad de la información. Asimismo, cumplir con las disposiciones legales en temas de seguridad de la información emitidas por el Estado.

- **Fortalecer los conocimientos en materia de seguridad de la información al personal del IGN.**

Fortalecer los conocimientos en materia de seguridad de la información a todo el personal del IGN, con la finalidad de concientizar al personal sobre la importancia de la seguridad de la información.

- **Gestionar los riesgos de la seguridad de la información del IGN.**

Gestionar los riesgos de los activos de información del IGN, basados en los criterios de seguridad como la confidencialidad, integridad y disponibilidad, con la finalidad de poder identificar y minimizar los riesgos que afectan la seguridad de la información.